

MAT. : Designa representante del Gobernador Provincial de Concepción, en colecta pública de la entidad denominada **“ROPERO DEL HOSPITALIZADO - DAMAS DE AMARILLO”**.

CONCEPCIÓN, 05 de julio de 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA ADM. N° 507 / VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, del Ministerio del Interior, “Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas”, publicado en el Diario Oficial de 24 de junio de 1974; Art. 4° letra i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Decreto Exento N° 1268 del 21 de abril de 2010 del Ministerio del Interior, a través del cual autoriza a la entidad denominada, **“ROPERO DEL HOSPITALIZADO - DAMAS DE AMARILLO”** para realizar una Colecta Pública el día **15 de octubre de 2010**.

RESUELVO :

1.- DESIGNASE al señor **MARCOS TARDON SOTO, Administrativo**, Grado 17° E.U.R., A Contrata; del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Gobernación Provincial de Concepción, en todas las diligencias establecidas en los arts. 25, 26 y 27 del Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 24 de junio de 1974, con motivo de la Colecta Pública que se realizará el día **15 de Octubre de 2010**.

2.- En el cumplimiento de las funciones encomendadas al Sr. Tardón, procederá a controlar las alcancías que se emplearán y con posterioridad a la Colecta a presidir el acto de apertura de las alcancías, diligencia que se realizará en un lugar que previamente se determinará, debiendo levantar un Acta en la que conste el número de alcancías empleadas y el monto de los dineros recaudados.

3.- Una copia de dicha Acta firmada por el funcionario delegado y por los mandatarios de la entidad denominada **“ROPERO DEL HOSPITALIZADO - DAMAS DE AMARILLO”**, será remitida por la Gobernación Provincial de Concepción al Ministerio del Interior, conjuntamente con el informe detallado de los ingresos de la Colecta y su inversión, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, Art. 3°, letra c), que deberá presentar la citada Institución, dentro del plazo de 60 días, contados desde la realización de aquella.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) CARLOS GONZALEZ SANCHEZ - GOBERNADOR PROVINCIAL CONCEPCIÓN - CRISTIAN SAN MARTIN CARRASCO - ASESOR JURIDICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines que correspondan.



CRISTIAN SAN MARTIN CARRASCO
ASESOR JURIDICO

ERC/msmb.
Distribución: